

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 5 fracción I, 9 fracción III, y 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tiene por recibida la certificación que hace el ciudadano Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, sobre la aprobación que realizaron los Ayuntamientos de la Entidad del Decreto número 79, expedido por la Sexagésima Legislatura en fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara aprobada la adición de un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 79 de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, expedido por esta Soberanía.

**TERCERO.** Remítase el Decreto número 79 al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

**C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. CARLOS  
AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP.  
SECRETARIO.- Rúbrica.- C.  
BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.-  
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

**MARIANO GONZALEZ ZARUR,**  
Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA,  
A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**NUMERO 79**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado "A" fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 105. ...**

El Órgano de Fiscalización Superior participará en los procesos de entrega-recepción de los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes públicos fiscalizables en los términos que disponga la Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento a este precepto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO  
SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

**C. RAMIRO PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. BERNARDINO PALACIOS MONTIEL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de abril de 2012.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARIANO GONZALEZ ZARUR**

Rúbrica.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
NOE RODRIGUEZ ROLDAN**

Rúbrica.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*